

INFORME INICIAL // CAROLINA ROCÍO VIDAL OSTOS Y OTRO vs. BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.// RADICADO: 11001-41-89-038-2023-00473-00//DCBC

Diana Carolina Burgos Castillo <dburgos@gha.com.co>

Mié 03/04/2024 19:50

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

Contestación de la demanda_Carolina y Angela Estefani Vidal Ostos vs. BBVA Seguros de Vida_dcba vcf.pdf; PRUEBAS Y ANEXOS CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CAROLINA VIDAL Y OTROS vs. BBVA Seguros de Vida Colombia.pdf;

Autoridad: Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Demandante: Carolina Vidal Ostos y otro.

Demandado: BBVA Seguros de Vida S.A.

Radicado: 2023-00473

Case No. 20913

Estimada área de informes:

Reciban un cordial saludo.

Comendidamente les confirmo que el 21 de marzo se presentó la contestación de la demanda formulada por Carolina y Angela Vidal Ostos en contra de BBVA Seguros de Vida S.A. Así las cosas, remito la calificación de la contingencia y la liquidación objetiva de las pretensiones:

I. I. CALIFICACIÓN DE LA CONTINGENCIA

La calificación de la contingencia se califica como **EVENTUAL**, pues aunque la excepción de nulidad relativa está prescrita, la misma no fue alegada en la demanda, por lo que dependerá del descorrer de excepciones determinar si la nulidad relativa del contratos de seguro está llamada a prosperar.

Lo primero que debe tomarse en cuenta, es que la Póliza No. 02 205 0001948909 que amparó la obligación 0013-0530-10-9600211846 presta cobertura material y temporal de conformidad con los hechos y las pretensiones expuestas en el libelo de la demanda. Frente a la cobertura temporal debe señalarse que, el siniestro ocurrió el 30 de julio de 2021, fecha en la que la señora Rocío Zunilda Ostos Pinzón falleció, es decir, ocurrió dentro de la vigencia de la póliza No. 02 205 0001948909 comprendida desde el 5 de marzo de 2020 y hasta la fecha. Aunado a ello, la póliza en mención prestan cobertura material en tanto ampara la muerte del asegurado, pretensión que se le endilga a la aseguradora.

Por otro lado, frente a la obligación de pago de la compañía debe señalarse que si bien la señora Rocío Ostos Pinzón fue reticente en virtud de que no declaró con veracidad el estado real del riesgo al momento de la suscripción de la póliza seguro de vida, pues conforme a los anexos, se evidencia que la señora Ostos Pinzón (Q.E.P.D.) padeció un accidente cerebrovascular y de lupus eritematoso, de manera previa a su aseguramiento. Lo cierto es que la excepción de nulidad relativa está prescrita, teniendo en cuenta que la reclamación se presentó el 13 de agosto de 2021 y la nulidad relativa fue alegada vía excepción el 21 de marzo de 2024, esto es, más de dos

años después de presentada reclamación. Sin embargo, la prescripción no fue alegada en el escrito de demanda, por lo que la contingencia se califica como eventual. No obstante, como la misma puede alegarse a través del desmorre de excepciones de mérito, la misma deberá recalificarse en caso de que la prescripción de la nulidad relativa sea alegada en esa oportunidad procesal que vence el 5 de abril de 2024.

II. LIQUIDACIÓN OBJETIVA DE PRETENSIONES

Con base en los datos proporcionados, se procede a realizar la liquidación objetiva de las pretensiones teniendo en cuenta el valor asegurado según la certificación de la Póliza remitida más los intereses de mora causados desde el mes siguiente a la fecha de reclamación.

Valor asegurado:

- Póliza 0013-0530-10-9600211846: La suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE** (\$10,686,770), se extrajo de la certificación remitida con los antecedentes, en la que se establece del amparo vida.

Intereses de mora: Los intereses se liquidaron a partir del 13 de septiembre de 2021 (un mes después de la fecha de reclamación), y hasta la fecha de presentación de este informe, causando la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS** (\$8,367,772).

En conclusión, la liquidación objetiva de las pretensiones, tomando en cuenta el valor asegurado según la última certificación y los intereses de mora acumulados desde el mes siguiente a la fecha de reclamación, asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE** (\$19,054,542).

Cordialmente,

DIANA CAROLINA BURGOS CASTILLO

ABOGADA SENIOR

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 3168261983

correo: dburgos@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by

law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: jueves, 21 de marzo de 2024 15:55

Para: j29pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j29pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: rocioderodriguez677@gmail.com <rocioderodriguez677@gmail.com>; angela.vidal.ostos@gmail.com <angela.vidal.ostos@gmail.com>; patriciaduranabogada@gmail.com <patriciaduranabogada@gmail.com>

Asunto: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA // CAROLINA ROCÍO VIDAL OSTOS Y OTRO vs. BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.// RADICADO: 11001-41-89-038-2023-00473-00//DCBC

Señores

JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO
RADICACIÓN: 11001-41-89-038-2023-00473-00
DEMANDANTE: CAROLINA ROCÍO VIDAL OSTOS Y ANGELA ESTEFANI VIDAL OSTOS.
DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, tal y como se acredita con el poder y el certificado de existencia y representación legal que obran en el expediente, sociedad legalmente constituida e identificada con el NIT 800.240.882-0, representada legalmente por la Doctora Alexandra Elías Salazar, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia. De manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal, procedo a presentar **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA** formulada por Carolina Rocío y Angela Estefani Vidal Ostos en contra de BBVA Seguros De Vida Colombia S.A., anunciando desde ahora que me opongo a las pretensiones de la demanda, de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos que se esgrimen en el escrito adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

GHA NOTIFICACIONES

ABOGADOS & ASOCIADOS

+57 315 577 6200 - 602 659 4075 / notificaciones@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments